**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA NÚMERO XX DE 202X**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y XXXXXX**

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 70.552.231 de Envigado, en su calidad de Rector encargado según Resolución del Consejo Superior No. 04 de 22 de noviembre de 2023, y acta de posesión 045 del 07 de diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y en representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035-9,**  ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD; y** XXXX**,** mayor de edad, identificadx con cédula de ciudadanía No XXX expedida en XXX, en calidad de Representante legal de XXXXX, identificado con NIT XXXX, quien en adelante se denominará XXX hemos decidido celebrar el presente convenio , el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** ofrecer de manera conjunta el programa de educación continua xxxxx.

**CLÁUSULA SEGUNDA TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:**

1. *Orientar el* programa de educación continua XXXXXXXX que tiene una duración de XX horas de modalidad (virtual/ presencial/semipresencial) adscrito a la facultad de XXX
2. *Permitir el uso del logo de las partes en el certificado de participación de la actividad anteriormente relacionada a los participantes que cumplieron con el 80 % de la asistencia.*
3. *El presente convenio establece que la relación de la asistencia o nota de aprobación de los participantes está a cargo de XXX para ser reportada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para dar continuidad al tramité de los certificados.*
4. Ambas partes procurarán disponer los medios necesarios para la aplicación del presente convenio.
5. *La Universidad expedirá los* certificados a través de la dependencia Admisiones, Registro y Control Académico, con aval previo de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y *Extensión, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del CSU No. 12 de 2019*
6. La XXXXX expedirá los certificados por *(indicar Nombre, o cargo de la persona que firmará.*

**CLÁUSULA TERCERA. MANEJO DE LA IMAGEN CORPORATIVA:**

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito para procesos y actividades diferentes al programa de educación continua objeto del presente convenio. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Parala ejecución del programa de educación continua enunciado en la cláusula primera del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

***Por parte de la UTP:***

***Por parte de XXX:***

**CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene un valor de XXXXX a cargo de XXXXXX y pagados de la siguiente manera**:**

**CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD.** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus colaboradores adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio llegue a contratar por cualquier causa. Las partes declaran que no existe régimen de solidaridad en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el presente convenio. El uso de la imagen corporativa, no implica la asunción de obligaciones solidarias entre las partes.

**CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS INSTITUCIONES:** Las partes ejercerán el seguimiento y control de este convenio, para lo cual designan: Por parte de la UTP a xxxx identificado con Nro. de cédula XXXXX en su calidad de xxx de la Facultad xxxx. Por parte de XXX a XXX, en su calidad de representante legal de XXX quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Adelantar los trámites de perfeccionamiento, ejecución y terminación del presente convenio.
2. Informar al Representante Legal oportunamente sobre cualquier dificultad que se pueda estar presentando en el perfeccionamiento, ejecución o terminación del presente convenio.
3. Estudiar, analizar y recomendar la suscripción de contratos, así como las modificaciones que se consideren necesarias.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se están asumiendo con el presente convenio.
5. Realizar los trámites y avales necesarios, así como las disponibilidades presupuestales, de talento humano, de recursos físicos y otros, que se requieran para el cumplimiento del presente convenio.
6. Solicitar la autorización para el uso de logo símbolos o marcas propiedad de cada una de las partes.
7. Estar atento a la fecha de terminación del convenio y recomendar su prórroga o no.

**CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**: El presente convenio de colaboración académica tiene una duración a partir de la fecha de suscripción y hasta el XXXX.

**CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: 1) Por terminación del plazo previsto o cualquiera de sus prórrogas, sin acudir a la prórroga establecida en el presente convenio. 2) Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite llevar a cabo su objeto. 4) Por razones legales o de conveniencia. 5) Por Común Acuerdo de las partes. 6) En los casos establecidos por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el presente convenio, para lo cual deberá informar por escrito a la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Independiente de la causa de terminación del presente convenio, las actividades en ejecución, como parte de un contrato o convenio específico o acta de acuerdo, deberán ser realizadas en su totalidad, excepto que las partes acuerden proceder de otra manera.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio Marco o de los contratos y/o convenios específicos, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio o de los contratos y/o convenios específicos, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de fracasar el arreglo directo las partes pueden acudir a la justicia ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Las partes al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos, ni las entidades que representan se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales sobre la información, los conocimientos relativos investigaciones, los productos, desarrollos y/o publicaciones y en general de todos los resultados de la ejecución del programa de educación continua, pertenecerán a ambas partes de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes. Ambas partes podrán realizar publicaciones relativas a los resultados obtenidos, previa autorización escrita de la otra parte de este convenio, con mención expresa de las instituciones que participaron en su obtención y sin perjuicio de los derechos morales que les correspondan a los autores de los mismos. En el eventual caso que el programa de formación genere derechos de propiedad intelectual, LAS PARTES valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en la ejecución del presente convenio y para cada uno de los proyectos, actividades y procesos relacionados con el mismo, serán mantenidas en estricta confidencialidad, para ello, la parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes lo necesiten de conformidad con el nivel de acceso que tengan, siempre y cuando estén previamente autorizados de forma escrita por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.  Todo lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los resultados obtenidos, previamente aprobados, los cuales serán incluidos en los documentos entregables por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**. Las partes que suscriben el convenio, reconocen que, durante la ejecución del mismo, podrán tener acceso a información que puede incluir datos personales, de acuerdo con la definición y alcance establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 80 del 05 de diciembre de 2017, así como otras disposiciones relacionadas con la protección de datos personales en Colombia. Por lo cual se comprometen a: **OBLIGACIONES: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** Las partes se comprometen a recoger y tratar los datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente, garantizando la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos. **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:** Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el presente convenio, las cuales deberán ser informadas previamente al Titular de los Datos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Acuerdo 80 de 2017. **CONSENTIMIENTO INFORMADO**: Cuando sea necesario, las partes se comprometen a obtener el consentimiento informado y expreso de los Titulares de los Datos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable y la reglamentación interna de las partes. Las partes acogerán las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. **CONFIDENCIALIDAD:** Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso y no los utilizará para fines distintos a los autorizados por la universidad. **INCUMPLIMIENTO:** Las partes aceptan que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula de protección de datos personales dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del convenio y a las demás sanciones y responsabilidades previstas en la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. **INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a dejar y mantenerse libres e indemnes de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de las partes, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. **VIGENCIA Y TERMINACIÓN**: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del convenio y subsistirá incluso después de su terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN A TERCEROS:** Las partes no podrán ceder el presente convenio a terceros y las obligaciones que las partes asumieran con ellos serán cumplidas por cuenta y riesgo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio nolimita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO**. Las partes declaran para todos los efectos legales la ciudad de Pereira como su domicilio contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la última firma de las partes. Las partes acuerdan que suscriben el presente convenio en la fecha establecida en la firma y aceptan íntegramente lo establecido en el presente convenio

Para constancia las partes suscriben el presente convenio en la fecha que las partes aceptan y firman en el mismo, a través del mecanismo de firma electrónica.

**Firmas:**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ** | Nombre |
| Rector  Universidad Tecnológica de Pereira | Cargo |